



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 331-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 0112-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 07-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Carta N° 0112-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Ing. Sumara Huamaní Mallma, auxiliar administrativo de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta del Plan de Movilidad Estudiantil de la 49° convocatoria CRISCOS 2025-I, el cual está orientado al intercambio académico con universidades extranjeras miembros de CRISCOS; para su aprobación con acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 07-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Movilidad Estudiantil 2025-I, de la 49° convocatoria CRISCOS 2025-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Movilidad Estudiantil 2025-I, de la 49° convocatoria CRISCOS; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
**Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL



**Universidad Nacional José María Arguedas**

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RECTORADO  
VICERECTORADO ACADÉMICA  
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**



**CONVOCATORIA  
PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL  
2025 - I**

**Andahuaylas, Perú  
2024**



Se invita a los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) que deseen postular a una beca de movilidad estudiantil Internacional, que se realizara en el Semestre Académico 2025-I, se ofrecen las vacantes según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
Escuela Profesional de Administración de Empresas. Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural. Escuela Profesional de Contabilidad Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.	12 (02 vacantes por carrera)

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los alumnos que deseen postular a una beca de movilidad deben presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- Solicitud de beca dirigida al Rector de la UNAJMA
- Formatos de la postulación al programa CRISCOS.
- Copia de DNI.
- Constancia de estudios del último semestre cursado.
- Constancia de pertenecer al tercio superior de su carrera con promedio acumulado.
- Carta de intención sobre el porqué desea realizar el intercambio académico.
- Cursar mínimo el VII al X ciclo de la carrera profesional.
- Certificado que acredite que goza de buena salud, suscritos por un personal médico de un establecimiento de salud estatal NO PRIVADO.
- Curriculum descriptivo.
- Historial académico.

**REQUISITOS ADICIONALES:** Los estudiantes ganadores al PME 2025-I deben presentar su pasaporte de estudiante antes de realizar su viaje.

## IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

No podrán postular al programa de movilidad estudiantil, aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de una pasantía de esta naturaleza o similar.

## DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realizará la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes.





# Universidad Nacional José María Arguedas

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

Si la cantidad de alumnos que postulan a una beca, supera la cantidad de vacantes ofertadas, se decidirá a los ganadores con el siguiente orden de preselección:

- Se escogerá al que tenga más créditos aprobados.
- Al que tenga el promedio ponderado acumulado más alto.

## CRONOGRAMA

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| - Convocatoria                | 13 de setiembre del 2024                      |
| - Presentación de Expedientes | del 16 de setiembre al 10 de octubre del 2024 |
| - Resultados de preselección  | 14 de octubre del 2024                        |
| - Resultado final             | 25 de octubre del 2024(*)                     |

(\*) El resultado final se dará luego de la reunión del comité de coordinación de CRISCOS llevándose a cabo el 17 y 18 de octubre del presente año en la Universidad Nacional de Santa- Argentina según la 49° convocatoria de CRISCOS.

 OFICINA DE COOPERACIÓN Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
Ing. Sumari *[Signature]*  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO